

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la

Excelentísima Diputación

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño.

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
1709

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Ezcaray, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Ezcaray, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino del término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veteri-

nario Titular.

Logroño, 17 septiembre 1964.
El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro
1825

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
1746

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Ojacastro y Aldeas este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Ojacastro y Aldeas pedáneas señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino de todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 18 septiembre 1964.
El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro
1865

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
1776

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el Ganado de la especie ovina y caprina existente en el término municipal de Treviana este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Treviana señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización (obligatoria) de vacunación en el ganado bovino de todo el término.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 14 septiembre 1964
El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

1796

Delegación de Hacienda

STBASTA DE INMUEBLES

1742

Autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la celebración de una tercera subasta extraordinaria para la venta de los bienes inmuebles procedentes de la herencia abintestato causada por D.^a Concepción Miranda Lavega, que no resultaron adjudicados en las dos anteriormente celebradas, tendrá lugar aquélla a las 12 horas del día 24 del próximo mes de octubre, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda.

Todos los bienes objeto de subasta se hallan radicados en el término municipal de Briñas; y su descripción, tipos de subasta y forma de efectuarse ésta, figuran detallados en el pliego de condiciones fijado en el tablón de anuncios de esta Delegación y en el de los Ayuntamientos de Haro y Briñas.

Quienes deseen mayor información pueden solicitarla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda desde el día de la publicación de este anuncio hasta el precedente a la subasta.

Logroño, 24 de septiembre de 1964.

El Jefe de la Sección del Patrimonio,
Tomás Sanmartín Marín,
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
Antonio Valero Serrano

1870

Servicio Nacional del Trigo

Calendario de Recepción para el mes de octubre de 1964

1764

Silo de Alfaro, Abierto todo el mes.

Almacén de Arnedo, Lunes, Martes, Miércoles y Jueves. 1, 3 al 8, 13, 15, 19 al 22, 26 al 29. (Excepción el 28).

Sub-almacén El Villar, Viernes y Sábados. 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30, 31.

Sub-almacén Enciso, 14 y 28.

Almacén de Badarán. Miércoles y Jueves. 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28, 29.

Sub-almacén Bobadilla, Lunes y Martes. 5, 6, 13, 19, 20, 26, 27.

Sub-almacén San Millán, Viernes y Sábados. 2, 3, 9, 16, 17, 23, 24, 30, 31.

Almacén de Calahorra, Lunes, Martes, Miércoles y Jueves. 1, 5 al 8, 13, 14, 15, 19 al 22, 26 al 29.

Sub-almacén Autol, Viernes y Sábados. 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30, 31.

Almacén de Cervera, Abierto todo el mes.

Almacén de Corera. Abierto todo el mes.

Almacén Fuenmayor, 1, 3, 7, 8, 15, 16, 17, 19, al 31.

Sub-almacén Torrecilla, 5, 6, 13, 14.

Panera Aux. Entrena, 9, 10.

Silo de Haro, Abierto todo el mes.

Almacén de Leiva, Abierto todo el mes.

Silo de Logroño, Abierto todo el mes.

Silo de Nájera, Abierto todo el mes.

Silo de Santo Domingo, Abierto todo el mes.

NOTA: El horario de apertura será de 8'30 a 13 de la mañana y de 15'30 a 18'30 de la tarde.

Logroño, 19 de septiembre de 1964.

El Jefe Provincial,

1881

210 Comandancia de la Guardia Civil

1719

A las 11 horas del día 15 del próximo mes de octubre, se procederá a la venta en pública subasta en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Calahorra de esta provincia, de un caballo declarado inútil. El importe del presente anuncio será con cargo al adjudicatario.

Logroño a 19 de septiembre de 1964.

1834

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1613

El día siguiente hábil, después de haber transcurridos 20 días hábiles a contar del siguiente hábil, en que aparezca este anuncio

en el B. O. de la provincia, se procederá en este Ayuntamiento a la apertura de los pliegos presentados para los aprovechamientos de madera y leñas, dando comienzo a las 12 horas y con intervalos de 30 minutos, terminando el plazo de admisión el día anterior hábil y horas de las 12 y 12'30 respectivamente.

MONTE LA GARGANTA

A las 12 horas.—Lote n.º 1. sitio el Rematar, un marco tocón 84 hayas con 120 m3 de madera y 60 m3 de leña. por el precio de tasación base de 126.000 pts. indemnizaciones 4.613'50 pts.

A las 12'30 horas.—Lote n.º 2. sitio Los Chozos, dos marcos tocón, 78 hayas con 118 m3 de madera y 60 m3 de leña, por el precio de tasación base de 126.000 pts. indemnizaciones 4.562'45 pesetaé.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viniegra de Abajo, 31 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1746

EDICTO

1581

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para sufragar parte del Presupuesto de las obras de «distribución de aguas y saneamiento» a esta localidad, y confeccionados los documentos prevenidos en el art. 29 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de 15 días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse durante los 8 días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 30 del mencionado Reglamento.

Igualmente se hace saber: Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa prevista en el art. 465 de la Ley de Régimen Local, como motivo de las obras de distribución de aguas y saneamiento en esta localidad, se convoca a todos los contribuyentes de urbanización para que asistan a la reunión que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de octubre a las 12 horas, en el Cine «Los Angeles» sito en la Calle del Generalísimo Franco, y con el siguiente orden del día:

- 1.º-Designación de Junta Dele-
- gada, y
- 2.º-Redacción de los Estatutos

por que ha de regirse la Asociación.
La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a efectos de levantar la correspondiente acta, el Secretario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el núm. de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los propietarios interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Villar de Arnedo, a 1 de septiembre de 1964.

El Alcalde,

1702

EDICTO

1593

Se convoca a todos los usuarios regantes que vengan utilizando las aguas en los términos municipales de Igea y Cornago (Logroño), por derivación del río Linares a través de la Acequia de La Cabaño; del río Cañizar a través de la Acequia Fonsarracín e Inestroso Somero y del río Regajo a través de las Acequia de Yucoco, Campillo y Torrejón o Cuesta Rey, a celebrar las siguientes Juntas Generales en los lugares y fechas que luego se indican y con el orden del día que igualmente se expresa para cada una, conducentes todas ellas a constituir la Comunidad de Regantes que regule los regadíos comunes a ambos términos municipales a través de dichas Acequias:

- Primera Junta General
- Fecha: 4 de octubre de 1964.
- Lugar: Cine Avenida, en Igea (Logroño).
- Orden del día: 1.º-Constituirse en Comunidad de Regantes.
- 2.º-Designar la Junta provisional de la Comunidad y las bases de las Ordenanzas y Reglamentos que han de ser redactadas por la misma.
- 3.º-Facultar a la Presidencia para que legalice los aprovechamientos que no lo estén.

Segunda Junta General
Fecha: 18 de octubre de 1964.
Lugar: Cine Avenida, en Igea (Logroño).

Orden del día: 1.º-Estudio y discursión de las Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Junta provisional.

Tercera Junta General
Fecha: 25 de octubre de 1964.
Lugar: Salón Arriaga, en Cornago (Logroño).

Orden del día: Aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Las 3 Juntas Generales se celebrarán en 1.ª convocatoria a las 10 horas de los días señalados anteriormente, siendo precisa para su validez la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no asistir esta mayoría, se celebrarán las Juntas a las 12 horas de la mañana, siendo válidos entonces los acuerdos adoptados, cualquiera que sea la propiedad regable representada.

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos, estarán expuestos al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones, en los Ayuntamientos de Igea y Cornago durante un periodo de 30 días hábiles a contar desde el 26 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Igea y Cornago, a 29 de agosto de 1964.

Los Presidentes de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

1711

ANUNCIO

1605

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar la enajenación de los productos forestales que a continuación se expresan y cuyo plazo de presentación de proposiciones será de 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en posesión del Certificado Profesional correspondiente, previa constitución de la fianza provisional que a cada lote se señala, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 75 y siguientes del Reglamento de Contratación cuyo justificante se unirá a la proposición.

Lote n.º 1.-105 chopos en pie, existentes en la finca denominada

da El Soto, polígono 3, parcela 51 del Catastro, bajo el tipo de tasación de 105.000 pts. y fianza provisional de 2.625 pts.

Lote n.º 2.-188 chopos en pie, sitios en la misma finca descrita en el n.º anterior, por el tipo de tasación de 100.000 pts. y fianza provisional de 2.500 pts.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del vigésimo primer día hábil siguiente al del anuncio, con todas las formalidades establecidas en el art. 34 y concordantes del Reglamento de Contratación citado, pudiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representante o mandatario con poder bastante acompañando en este último caso el documento acreditativo del otorgamiento de poder, siendo la fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario igual al 5 % del importe de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D.... mayor de edad, profesión ... vecino de... con domicilio en calle... n.º... provisto del Documento Nacional de Identidad núm... expedido en... con fecha... en el B. O. de la provincia, número... para la subasta de enajenación de chopos por el Ayuntamiento de Tormantos acepta todas y cada una de las contenidas en aquel y ofrece por el lote núm... la cantidad de... pts. (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse manifiesta que posee el Certificado Profesional de la clase... núm...

Declaración jurada. El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta de enajenación de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Tormantos, comprendidas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento mencionado.

(Fecha y firma)

Tormantos, 3 septiembre 1964.

El Alcalde,

1724

ANUNCIO

1618

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos 20 también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, y

hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Vallaroso para el año forestal 1964-65, para 1.020 cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de 12.240 pesetas, más 1.893'10 ptas. de gastos del Distrito Forestal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el modelo de proposición para optar a dicha subasta, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cornago a 5 de septiembre de 1964.

El Alcalde, 1743

EDICTO 1590

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares y del Patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, juntamente con sus expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, haciéndose el anuncio a los efectos y en cumplimiento del número 2 del artículo 97º de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los habitantes del término municipal examinarlas y presentar por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

También y por el plazo de 15 días, se expone al público el expediente número 1 de modificaciones de créditos, por transferencias y suplementos, correspondientes al presupuesto en vigor.

Robres del Castillo, a 31 agosto de 1964.

El Alcalde, 1710

EDICTO 1598

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares y del Patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, juntamente con sus expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal, por término

de 15 días, haciéndose el anuncio a los efectos y en cumplimiento del número 2 del artículo 97º de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los habitantes del término municipal examinarlas y presentar por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

También y por el plazo de 15 días, se expone al público el expediente número 1 de modificaciones de créditos, por transferencias y suplementos, correspondientes al presupuesto en vigor.

Santa Engracia, 31 agosto 1964.

El Alcalde, 1717

ANUNCIO 1636

Dando cumplimiento a lo ordenado por las Disposiciones vigentes, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, se admiten proposiciones de parte de los vecinos de la localidad para la función de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, a tenor de las siguientes condiciones:

1.º—Ser vecino de esta localidad con dos años como mínimo de residencia. No estar incurso en las incapacidades ni incompatibilidades de las señaladas en los artículos 4 y 5º del Reglamento de Contratación. No ser pariente de los miembros de la Corporación en la graduación que especifica la Instrucción 7ª de la Orden de 16 de julio de 1963 en consonancia con el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios. Reunir las condiciones de idoneidad suficientes que le capaciten para responsabilizarse de la función y llevar la contabilidad en la forma e forma por las disposiciones vigentes.

2.º—El que resultare designado deberá constituir una fianza de 21.000 pesetas, en las formas que establecen las disposiciones vigentes.

3.º—Como retribución única, percibirá una cantidad anual de 1.800 pesetas.

4.º—Los aspirantes, serán sometidos, previamente a un examen preliminar, que se celebrará en este Ayuntamiento, el día y hora que señale el Sr. Alcalde, conforme a las Bases aprobadas por la Superioridad que están enpues-

tas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo anteriormente indicado.

Berceo, 7 septiembre 1964.
El Alcalde, 1754

EDICTO 1744

Don Santiago Arenas Marín, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto, los anteproyectos de Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal de Lata de Gallina, convoca a Junta General a todos los interesados, que tendrá lugar el domingo siguiente al que cumplan 30 días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia reunión que se celebrará en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sito en el Paseo del General Franco 36-1 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12'30 horas en segunda, para el examen y aprobación de dichos anteproyectos.

Los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Santo Domingo de la Calzada, 15 de septiembre de 1964.
El Presidente de la Hermandad, 1809

ANUNCIO 1604

A los efectos del artículo 30º del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad se hace saber que el vecino de Corella Don Trinitario Herberas Calleja, ha solicitado licencia para instalación de un taller de caníco de reparación de vehículos y maquinario agrícola en la calle Paletón de Santa Lucia, número 6, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones en la Secretaría Municipal, por quienes se consideren afectados por la instalación de esta actividad.

Alfaro, 31 agosto 1964.
El Alcalde, 1719